

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta (CECDA), en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable.

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

A. El concurso se llevará a cabo del 6 al 12 de junio de 2019, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la CECDA, ubicadas en el número 99 de la Calle Zaramora esquina con Nuez, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 58056, de esta Ciudad.

B. La materia o área académica del concurso será: cómputo, telecomunicaciones y videoconferencias.

C. La (s) plaza (s) a ocupar son:
Una plaza de **Ayudante de Técnico Académico "C" de tiempo completo**, con carácter interino, por la que se percibirá un sueldo base mensual de \$4,445.68 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario de 12:30 a 20:30 horas de lunes a viernes. A partir de que quede firme el concurso en todas sus etapas y hasta el 29 de noviembre de 2019 y/o hasta en tanto dure de licencia el titular de la plaza.

D. Requisitos para todos los aspirantes:
Cubrir los establecidos en el artículo 21 del Reglamento General del Personal Académico: Ayudante de Técnico Académico "C"
a) Haber acreditado la totalidad del Plan de Estudios de una Licenciatura, en el área para la cual se contrata;
b) Haber trabajado por lo menos un año como Ayudante de Docencia, de Investigación o de Técnico Académico.

E. Los aspirantes deberán entregar la solicitud precisando la plaza con la documentación correspondiente en la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 5 de junio de 2019; acompañando original o copia cotejada ante Notario Público y copia simple de los documentos que avalen sus méritos curriculares.

F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
2. Carga horaria dentro de la dependencia que acreditara la Secretaria Académica de la misma.



3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro la Universidad, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para los efectos del inciso I, los resultados del concurso estarán disponibles en el mismo lugar en que se fijó la convocatoria.

G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente, este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Académico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de valoración correspondiente.



I. El H. Consejo Académico analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares en los que se fijó la convocatoria el 14 de junio del año en curso, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.

J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer por escrito, el **recurso de inconformidad** la cual deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Académico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Académico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, A DISTANCIA Y ABIERTA

COI-II/2019-2020

concurantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, debiendo acudir a la Secretaría Académica para tal efecto, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán, a 23 de mayo de 2019.



Dr. Leonel García Tinajero
Presidente del H. Consejo Académico

C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro. Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Para su conocimiento.
L.E. Pedro Mata Vázquez. Secretario General. Mismo fin.
Dr. Orépani García Rodríguez. Secretario Académico. Para los efectos que correspondan.
ME en M.F. Silvia Hernández Capi. Secretaria Administrativa. Para los efectos que correspondan.
Secretario General del SPUM. Mismo fin.
Archivo -

